



## JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00263-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. DTE. NATHALIA LUCIA ROMO VALENCIA en representación de la menor L. A. R. R. contra el señor FELIPE RODRIGUEZ CASTAÑEDA

---

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez el escrito que antecede para resolver.

Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 1 de marzo de 2023

JOSE DONED GUTIERREZ

Escribiente

### JUZGADO DECIMO FAMILIA ORALIDAD

#### AUTO INTERLOCUTORIO No. 451

Santiago de Cali, primero (1) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

RAD: 76001311001020210026300

En escrito que antecede el apoderado judicial del señor FELIPE RODRIGUEZ CASTAÑEDA parte demandada en el proceso, doctor ROBERT JAIRO ECHEVERRY, manifestó que renuncia al poder otorgado por éste. No obstante lo anterior, se observa que el apoderado no aportó la comunicación enviada al demandado como lo dispone el artículo 76 del Código General del Proceso. *“La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido”.*

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali.

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Agregar sin consideración el escrito del apoderado judicial del demandado

#### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA**

**JUEZ**



## JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00263-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. DTE. NATHALIA LUCIA ROMO VALENCIA en representación de la menor L. A. R. R. contra el señor FELIPE RODRIGUEZ CASTAÑEDA

---

05

Firmado Por:  
**Anne Alexandra Arteaga Tapia**  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Familia 010 Oral  
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1cb147b49afdfe8f77553f2c70a0b9e46e6066aacd6dea107bd3d6a4532eba7a**

Documento generado en 28/02/2023 02:47:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>